

CONSTANCIA SECRETARIAL:29-01-2021. Informo al señor Juez que la parte actora informa que desconoce la dirección para notificar al demandado, solicita emplazamiento. Y COLPENSIONES no ha contestado la medida de embargo.

Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 114
Radicado: 170014003002-2020-00088-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES
Demandado: EUCLIDES OROZCO CHICA

Vista la constancia de secretaría, este despacho en atención lo dicho por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de Revisión del M. PONENTE: Dr. FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ FECHA del 04-07-2012 estableció:

"Si bien el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, modificadorio del 318 del estatuto procesal civil, no incorporó la exigencia de manifestar que la persona objeto de notificación no aparece en el directorio telefónico a efecto de proceder con su emplazamiento, no por ello se eliminó el deber de diligencia, verificación y cuidado que implica aseverar que de alguien se "ignora la habitación y el lugar de trabajo", pues, es claro, que a la luz de las herramientas tecnológicas que hoy en día se ofrecen, es viable localizar a un individuo no sólo con el "directorio telefónico", bien en papel o digital, sino también con los "motores de búsqueda" que ofrece internet."

Según lo anterior, se requiere a la parte actora para que demuestre las gestiones adelantadas para encontrar una nueva dirección de notificación.

El despacho de forma oficiosa encuentra que en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, el demandado EUCLIDES OROZCO CHICA figura como COTIZANTE en LA EPS MEDIMAS, es por esto que se oficiará a tal entidad con el fin de que suministren con destino a este proceso la dirección o datos de ubicación del aquí demandado que reposen en sus bases de datos.

De otro lado se ordena requerir a COLPENSIONES fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio de fecha marzo 12 de 2020, mediante el cual se solicitó el embargo y retención del 25% de la pensión que devengue el señor EUCLIDES OROZCO CHICA con CC. 2.263.634 como pensionado de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 134

GERENTE:
COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
La Ciudad

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA
NIT. 901184773-2
DEMANDADO: EUCLIDES OROZCO CHICA
CC. 2263634
RADICADO: 170014003002-2020-00088-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...Requerir a COLPENSIONES a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio de fecha marzo 12 de 2020, mediante el cual se solicitó el embargo y retención del 25% de la pensión que devengue el señor EUCLIDES OROZCO CHICA con CC. 2.263.634 como pensionado de COLPENSIONES."

Es de aclarar que la medida se ordenó para el proceso que se tramita en este Despacho, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente;

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 135

Señor (es)

MEDIMAS EPS SAS

notificacionesjudiciales@medimas.com.co

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA
NIT. 901184773-2
DEMANDADO: EUCLIDES OROZCO CHICA
CC. 2263634
RADICADO: 170014003002-2020-00088-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...El despacho de forma oficiosa encuentra que en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, el demandado EUCLIDES OROZCO CHICA figura como COTIZANTE en LA EPS MEDIMAS, es por esto que se oficiará a tal entidad con el fin de que suministren con destino a este proceso la dirección o datos de ubicación del aquí demandado que reposen en sus bases de datos. Lo anterior para efecto de notificaciones..."

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente;

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11